

septiembre 2022

Proyecto de Norma— Visión panorámica

Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES*[®]

Tercera edición de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES*

El objetivo del IASB:

Actualizar la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* para reflejar las mejoras que se han introducido en las Normas NIIF de Contabilidad completas (en el ámbito de la segunda revisión integral), manteniendo la sencillez de la Norma.

Propuestas

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) pidió opiniones, a través de una solicitud de información, sobre un marco conceptual para decidir si, cómo y cuándo modificar la Norma con respecto a los requerimientos en las Normas NIIF de Contabilidad completas.

Con la aplicación de ese marco conceptual y teniendo en cuenta la información recibida mediante la solicitud de información, el IASB propone ahora mejoras en la Norma de Contabilidad *NIIF para PYMES*.

Próximos pasos

El IASB considerará la información recibida sobre el Proyecto de Norma al finalizar la Tercera edición de la Norma de Contabilidad *NIIF para PYMES*.

Plazo para comentar

7 de marzo de 2023

La segunda revisión integral de la *NIIF para las PYMES* Norma de Contabilidad

¿Por qué el IASB propone modificar la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYME*?

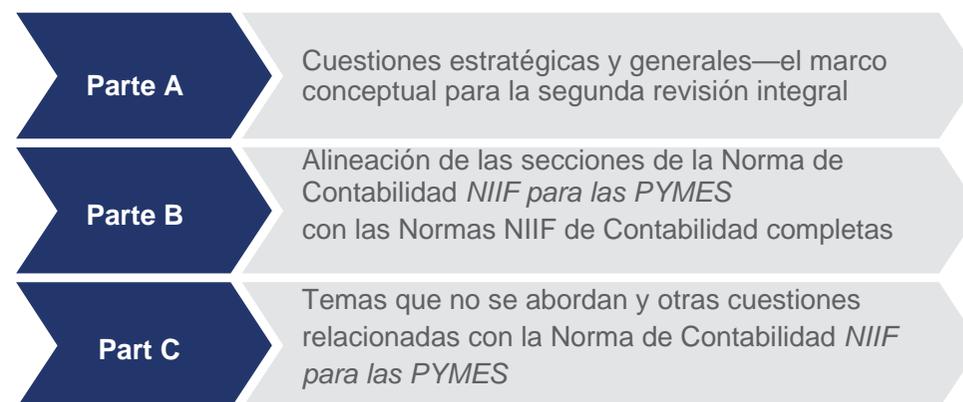
En **2009**, el IASB publicó la primera edición de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* en respuesta al fuerte apoyo internacional a una norma de contabilidad para entidades sin responsabilidad pública de rendir cuentas (denominadas pequeñas y medianas entidades o PYMES en la Norma).

El IASB desarrolló la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* basándose en los requerimientos de las Normas NIIF de Contabilidad completas, con simplificaciones para reflejar las necesidades de las PYMES y de los usuarios de sus estados financieros.

El IASB se ha comprometido a mantener la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* mediante revisiones periódicas y la publicación de un proyecto de norma de exposición general.

En **2015**, el IASB completó su **primera revisión** de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* emitiendo la segunda edición de la Norma. Las modificaciones de la Norma resultantes de la primera revisión fueron limitadas.

En **2019**, el IASB comenzó su **segunda revisión** de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES*, publicando una solicitud de información en enero de 2020. La solicitud de información pedía opiniones sobre:



En respuesta a la información recibida de las partes interesadas y al asesoramiento del Grupo de Implementación de las PYMES (GIPYMES), el IASB ha desarrollado el Proyecto de Norma de las modificaciones propuestas.

Alcance de la segunda revisión integral

1 Requerimientos de las Normas NIIF de Contabilidad completas emitidas:

- desde la primera revisión; y
- antes de la primera revisión que no dio lugar a modificaciones de la Normas de Contabilidad *NIIF para las PYMES* de 2015.

2 Otros temas señalados al IASB sobre la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES*, tal como la aplicación de simplificaciones de la medición de los beneficios a los empleados y el reconocimiento y la medición de los costos de desarrollo.

9+ Normas NIIF de Contabilidad

En
alcance

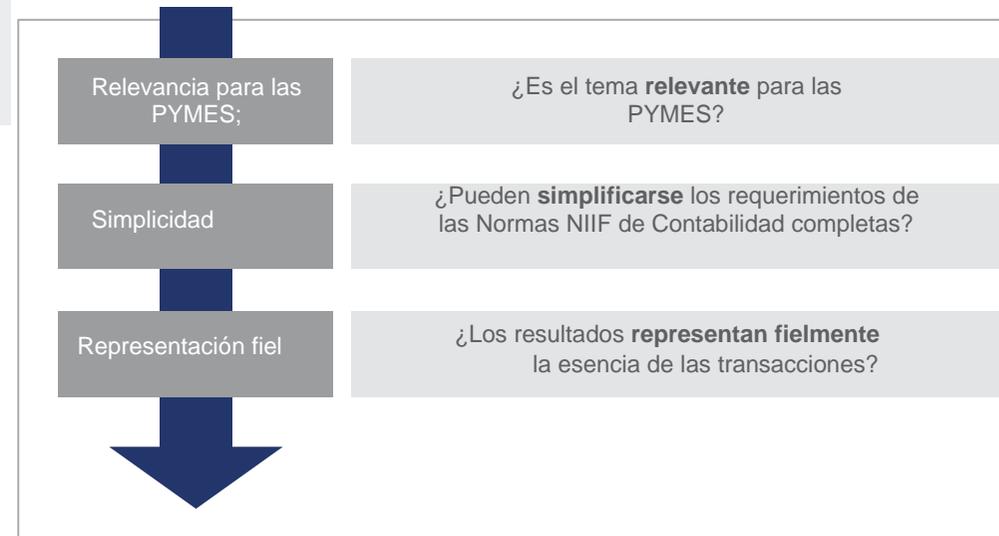
29+ Pequeñas modificaciones a las Normas NIIF de Contabilidad e Interpretaciones del CINIIF

¿Cómo ha desarrollado el IASB las modificaciones propuestas?

El IASB ha desarrollado las modificaciones propuestas utilizando el marco conceptual sobre el que el IASB consultó en la solicitud de información.

Este enfoque considera la alineación con los requerimientos de las Normas NIIF de Contabilidad completas como el punto de partida. El IASB aplica los principios de relevancia para las PYMES, simplicidad y representación fiel, incluida la evaluación de los costos y los beneficios, para determinar si esa alineación debe tener lugar y cómo.

Los principios de alineación



Resultado de los análisis del IASB



El IASB propone modificaciones a la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* para alinearla con algunos, pero no todos, los requerimientos de las Normas NIIF de Contabilidad completas en el ámbito de la segunda revisión integral

Temas a los que el IASB ha aplicado el enfoque de alineación y propone modificaciones

Este diagrama establece las principales Normas NIIF de Contabilidad a las que el IASB ha aplicado el marco conceptual y propone modificaciones a la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES*.

Temas a los que el IASB ha aplicado el enfoque de alineación y no propone modificaciones

El IASB considerará la posibilidad de alinear la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* con los requerimientos de las NIIF para los activos y pasivos de actividades reguladas y la NIIF 16 *Arrendamientos* en una futura revisión.

Para preparar futuras revisiones, el IASB está solicitando información sobre las consideraciones de costo-beneficio de alinear la Norma con la NIIF 16.

Modificaciones propuestas de las Normas NIIF de Contabilidad



Modificaciones propuestas

1 Conceptos y principios básicos

Sección 2 Conceptos y Principios Generales

La sección 2 de la Norma de Contabilidad de la *NIIF para las PYMES* establece los conceptos y principios básicos en los que se basan los estados financieros de las PYMES. Se basa en el *Marco Conceptual para la preparación y Presentación de Estados Financieros* de 1989.

El IASB ha aplicado el enfoque de alineación y propone revisar la Sección 2 para armonizarla con el *Marco Conceptual para la Información Financiera* emitido en 2018.

EL IASB propone ...

- **introducir nuevos conceptos** sobre la medición, la presentación e información a revelar, así como guías sobre la baja en cuentas
- **actualizar las definiciones** y los criterios de reconocimiento de activos y pasivos
- **aclarar los conceptos** de prudencia, administración, incertidumbre en la medición y esencia sobre la forma
- **añadir un principio fundamental** de que los requerimientos de otras secciones de la Norma tienen prioridad sobre la Sección 2
- **mantener el concepto de "costo o esfuerzo desproporcionado"**



¿Qué significaría esto para las PYME?

- Las mejoras ayudarán a las PYMES a la hora de aplicar su juicio en la elaboración de las políticas contables Cuando la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* no especifica requerimientos
- Conservación del concepto de "esfuerzo o costo desproporcionado" permite al IASB seguir proporcionando exención a las PYMES en determinadas circunstancias



¿Qué significaría esto para los usuarios?

- Un marco conceptual mejorado refuerza la información en los estados financieros de las PYMES—esto tiene el potencial de incrementar la comprensión de la información por parte de los usuarios

2 Combinaciones de negocios

Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía

La sección 19 de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* establece los requerimientos para las PYMES que realicen una combinación de negocios. Se basa en la NIIF 3 *Combinaciones de Negocios* emitida en 2004

El IASB ha aplicado el enfoque de alineación y propone modificar la Sección 19 para armonizarla con la versión actual de la NIIF 3.

El IASB propone ...

- **actualizar la definición** de empresa, incluyendo guías de aplicación y ejemplos ilustrativos
- **requerir el método de contabilización de la adquisición:**
 - guía de aplicación sobre la identificación del adquirente y la formación de una nueva entidad;
 - actualizar el principio de reconocimiento para que se refiera a las definiciones de activos y pasivos de la Sección 2 revisada;
 - reconocer la contraprestación contingente a su valor razonable, a menos que hacerlo suponga un costo o esfuerzo desproporcionado, y los cambios posteriores en la medición de la contraprestación contingente en los resultados del ejercicio
 - nuevos requerimientos para las adquisiciones realizadas en etapas (adquisiciones por etapas); y
 - reconocer los costos relacionados con la adquisición como un gasto en el resultado del - imputar los costos relacionados con la adquisición periodo.

¿Qué significaría esto para las PYMES?

- ? Una definición más clara y sencilla de un negocio ayudará a las PYMES a decidir cuándo aplicar la Sección 19
- El establecimiento de requerimientos para las adquisiciones por etapas eliminaría la necesidad de que las PYMES decidieran sobre una política contable
- Para futuras combinaciones de negocios, el costo de una combinación de negocios y el importe de la plusvalía reconocidos podrían cambiar para:
 - reconocer un pasivo contingente contraprestación en la adquisición; e
 - imputar los costos relacionados con la adquisición.

¿Qué significaría esto para los usuarios?

- ? Mayor congruencia sobre lo que es una combinación de negocios
- Reducción de la diversidad en la forma de contabilizar las adquisiciones por etapas
- Mejora de la información para evaluar la inversión inicial y el rendimiento de las

3 Instrumentos financieros

Sección 11

Instrumentos Financieros Básicos

Sección 12

Otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros

Las Secciones 11 y 12 de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES

establecen los requerimientos para los instrumentos financieros.

El IASB ha aplicado el enfoque de alineación a la NIIF 9 *Instrumentos Financieros* y propone cambios limitados en las Secciones 11 y 12.

¿Qué significaría esto para las PYMES?

- Simplificar los requerimientos de reconocimiento y medición de los contratos de garantía financiera emitidos, porque actualmente dichos contratos se miden por su valor razonable
- Ningún cambio para las PYMES con cuentas comerciales por cobrar simples o cuentas por pagar

El IASB propone ...

- **eliminar la opción** de aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*
- **mantener el modelo de pérdidas incurridas** para cuentas comerciales por cobrar y los activos contractuales
- **Introducir:**
 - **un modelo de pérdida crediticia esperada** para algunos activos financieros medidos a costo amortizado;
 - **un principio de clasificación y medición** de los instrumentos financieros basado en las características de sus flujos de efectivo contractuales; y
 - **requerimientos simplificados para los contratos de garantía financiera emitidos** incluyendo una definición de contrato de garantía financiera y requerimientos de medición—reconocimiento a prima recibida y cuenta por cobrar

¿Qué significaría esto para los usuarios?

- Mejora de la comparabilidad al eliminar la opción de aplicar la NIC 39
- Mejor información por el reconocimiento anticipado de las pérdidas por deterioro de valor de algunos activos financieros medidos a costo amortizado

4 El "paquete de consolidación"

*Estados Financieros
Consolidados y
Separados*

*Sección 14
Inversiones en Asociadas*

*Sección 15
Inversiones en Negocios
Conjuntos*

Las Secciones 9, 14 y 15 de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* establecen requerimientos para las PYMES sobre inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos. Los requerimientos se basan en los requisitos de las Normas NIIF de Contabilidad vigentes en 2009.

El IASB ha aplicado el enfoque de alineación a la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados* y la NIIF 11 *Acuerdos Conjuntos* y propone cambios en las Secciones 9, 14 y 15.

¿Qué significaría esto para las PYMES?

- Una única base para evaluar el control de una participada
- Un principio para el control conjunto alineado con la definición actualizada de control

¿Qué significaría esto para los usuarios?

- Mayor comparabilidad, utilidad y congruencia de la información de la base única de consolidación propuesta

El IASB propone ...

- **actualizar la definición de control** para alinearla con la NIIF 10
- **mantener la presunción refutable** de que una PYME controla una entidad si posee la mayoría de los derechos de voto de la entidad
- **añadir nuevos requerimientos** para las disposiciones parciales que den lugar a la pérdida de control—una PYME medirá cualquier participación retenida a su valor razonable cuando se pierda el control
- **actualizar la definición de control conjunto** para alinearla con la NIIF 11
- **mantener las clasificaciones de los acuerdos conjuntos** como:
 - operaciones controladas de forma conjunta
 - activos controlados de forma conjunta
 - entidades controladas de forma conjunta
- **añadir requerimientos para cuando una entidad participa pero no tiene control conjunto**

5 Medición del valor razonable

La Sección 11 de la Norma de Contabilidad de las *NIIF para las PYME* establece los requerimientos para medir el valor razonable de los instrumentos financieros y remite a los requerimientos de otras secciones de la norma que requieren o permiten el uso del valor razonable.

Nueva Sección
Medición del Valor Razonable

El IASB ha aplicado el enfoque de alineación a la NIIF 13 *Medición del Valor Razonable* y propone consolidar los requerimientos de medición del valor razonable en una nueva sección.

El IASB propone ...

- **actualizar la definición de valor razonable**
- **actualizar el marco conceptual** para medir el valor razonable, incluyendo ejemplos relevantes para las PYMES
- **requerir la mejora de la información a revelar** sobre las mediciones del valor razonable

? ¿Qué significaría esto para las PYMES?

- No hay cambios sobre cuándo se permite o se requiere que las PYMES midan un elemento por su valor razonable
- Una guía más clara sobre cómo medir el valor razonable

? ¿Qué significaría esto para los usuarios?

- Mejora de la información a revelar sobre el valor razonable
- Mejora de la comparabilidad entre entidades

6 Ingresos de Actividades Ordinarias

Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias

La sección 23 de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* establece los requerimientos para que las PYMES reconozcan los ingresos de actividades ordinarias. Se basa en la NIC 11 *Contratos de Construcción* y la NIC 18 *Ingresos de Actividades Ordinarias*.

El IASB ha aplicado el enfoque de alineación a la NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes* y propone revisar la Sección 23 introduciendo un marco conceptual único para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias de bienes y servicios.

? ¿Qué significaría esto para las PYMES?

- Un marco conceptual integral para determinar cuándo y cuántos ingresos de actividades ordinarias reconocer por bienes y servicios
- En el caso de numerosos contratos, se espera que la Sección 23 revisada tenga poco efecto, si es que tiene alguno, sobre el importe y el calendario de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias

El IASB propone ...

- **introducir un marco conceptual para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias** por bienes y servicios, que requiera que los ingresos de actividades ordinarias se reconozcan cuando el cliente obtenga el control del bien o servicio, basado en el modelo de cinco pasos de la NIIF 15
- **simplificar los requerimientos de la NIIF 15** para que el modelo de cinco pasos sea más fácil de aplicar para las PYMES
- **proporcionar una exención de transición** que permita a las PYMES aplicar su actual política de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias a los contratos ya en curso

Marco conceptual para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias

Identificar los contratos con un cliente

Identificar los compromisos en el contrato

Determinar el precio de la transacción

Asignar el precio de transacción a los compromisos del contrato

Reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface un compromiso

? ¿Qué significaría esto para los usuarios?

- Mejora de la congruencia de los ingresos de actividades ordinarias presentados sobre transacciones económicamente similares
- Mejora de la comparabilidad entre entidades
- Mejora de la información a revelar para ayudar a comprender el importe, el calendario y la incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y los flujos de efectivo de los contratos con los clientes

Temas a los que el IASB ha aplicado el enfoque de la alineación y no propone modificaciones

	NIIF 14	NIIF 16	Criptomoneda
El IASB decidió ...	<ul style="list-style-type: none"> diferir la consideración de alineamiento de la Norma de Contabilidad <i>NIIF para las PYMES</i> con la NIIF 14 <i>Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas</i> 	<ul style="list-style-type: none"> diferir la consideración de alineamiento de la Norma de Contabilidad <i>NIIF para las PYMES</i> con la NIIF 16 <i>Arrendamientos</i> 	<ul style="list-style-type: none"> no incluir requerimientos en la Norma de Contabilidad <i>NIIF para las PYMES</i> para las tenencias de criptomoneda y emisiones de criptoactivos.
¿Por qué?	<ul style="list-style-type: none"> La NIIF 14 podrá ser sustituida cuando se complete el proyecto del IASB sobre actividades reguladas por tasas. 	<ul style="list-style-type: none"> Alinear la Norma de Contabilidad de las <i>NIIF para las PYMES</i> con la NIIF 16, en este momento, impone una carga de trabajo a las PYMES desproporcionada en relación con el beneficio para los usuarios de sus estados financieros. Los resultados de la revisión posterior a la implementación de la NIIF 16 y las preguntas de aplicación pueden proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios de la adaptación a la NIIF 16. 	<ul style="list-style-type: none"> El uso de la criptomoneda no es frecuente entre las PYMES. El IASB espera el resultado de futuros proyectos de investigación y emisión de normas para desarrollar requerimientos para la criptomoneda para las entidades que aplican las Normas NIIF de Contabilidad completas.

El IASB prevé volver a tratar estos temas en una futura revisión de la Norma de Contabilidad de las *NIIF para las PYMES*.

De un vistazo

La Tabla siguiente resume el alcance de las modificaciones propuestas para cada sección de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES

Sección 1 <i>Pequeñas y Medianas Entidades</i>	Menores	Sección 18 <i>Activos Intangibles distintos de la Plusvalía</i>	Menores
Sección 2 <i>Conceptos y Principios Fundamentales</i>	Mayores	Sección 19 <i>Combinaciones de Negocios y Plusvalía</i>	Mayores
Sección 3 <i>Presentación de Estados Financieros</i>	Menores	Sección 20 <i>Arrendamientos</i>	De redacción
Sección 4 <i>Estado de Situación Financiera</i>	De redacción	Sección 21 <i>Provisiones y Contingencias</i>	De redacción
Sección 5 <i>Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados</i>	De redacción	Sección 22 <i>Pasivos y Patrimonio</i>	De redacción
Sección 6 <i>Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias acumuladas</i>	De redacción	Sección 23 <i>Ingresos de Actividades Ordinarias (renombrada como Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes)</i>	Mayores
Sección 7 <i>Estados de Flujos de Efectivo</i>	Menores	Sección 24 <i>Subvenciones del Gobierno</i>	De redacción
Sección 8 <i>Notas a los Estados Financieros</i>	Menores	Sección 25 <i>Costos por Préstamos</i>	De redacción
Sección 9 <i>Estados Financieros Consolidados y Separados</i>	Mayores	Sección 26 <i>Pagos basados en Acciones</i>	Menores
Sección 10 <i>Políticas Contables, Estimaciones y Errores</i>	Menores	Sección 27 <i>Deterioro del Valor de los Activos</i>	De redacción
Sección 11 <i>Instrumentos Financieros Básicos</i> y Sección 12 <i>Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros</i> (combinada y renombrada como Sección 11 <i>Instrumentos Financieros</i>)	Menores	Sección 28 <i>Beneficios a los Empleados</i>	Menores
		Sección 29 <i>Impuesto a las Ganancias</i>	Menores
(Nueva Sección 12 <i>Medición del Valor Razonable.</i>)	Nueva	Sección 30 <i>Conversión de Moneda Extranjera</i>	Menores
Sección 13 <i>Inventarios</i>	Menores	Sección 31 <i>Hiperinflación</i>	De redacción
Sección 14 <i>Inversiones en Asociadas</i>	Menores	Sección 32 <i>Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa</i>	Sin cambios
Sección 15 <i>Inversiones en Negocios Conjuntos</i> (renombrada <i>Acuerdos</i>)	Menores	Sección 33 <i>Información a Revelar sobre Partes Relacionadas</i>	Menores
Sección 16 <i>Propiedades de Inversión</i>	Menores	Sección 34 <i>Actividades Especializadas</i>	Menores
Sección 17 <i>Propiedades, Planta y Equipo</i>	Menores	Sección 35 <i>Transición a la NIIF para las PYMES</i> (renombrada <i>Transición a la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES</i>)	Menores

Mayores Se proponen cambios sustanciales en los requerimientos	Menores Se proponen cambios en los requerimientos	De redacción No hay cambios en los requisitos de reconocimiento, medición, presentación o información a revelar
--	---	---

Información para quienes respondieron a la consulta

Envíe sus comentarios

Por favor, envíe sus comentarios en formato electrónico antes del 7 de marzo de 2023

- **En línea:** <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>
- **Por correo electrónico:** commentletters@ifrs.org

Manténgase informado

Para permanecer informado sobre los últimos desarrollos de este proyecto y registrarse para recibir alertas, por favor visite

<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/2019-comprehensive-review-of-the-ifrs-for-smes-standard/>

Póngase en contacto

Si desea analizar la información contenida en esta visión panorámica, póngase en contacto con el equipo de las PYMES en sme@ifrs.org.

Otros documentos relevantes:

El **Proyecto de Norma** incluye:

- una introducción en la que se explica cómo interpretar el Proyecto de Norma y se ofrece una visión general de las propuestas del IASB en formato de tabla
- preguntas para quienes respondan
- las modificaciones propuestas por el IASB a la segunda edición de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES*

Los **Fundamentos de las Conclusiones** del Proyecto de Norma incluyen:

- las consideraciones del IASB al desarrollar sus propuestas
- los efectos potenciales de las propuestas

Las actualizaciones propuestas para los **Estados Financieros Ilustrativos** en la segunda edición de la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES*

Este documento

- Esta visión panorámica ha sido elaborada por el personal técnico de la Fundación IFRS para que sea de utilidad a las partes interesadas. Las opiniones reunidas en este documento son las del personal técnico que lo preparó y no son necesariamente las opiniones del IASB. El contenido de este documento no constituye una recomendación y no debe considerarse como un documento con autoridad emitido por el IASB.
- Los pronunciamientos oficiales del IASB están disponibles en formato electrónico para los suscriptores del IFRS Digital. Las publicaciones están disponibles en www.ifrs.org.

Glosario

Esta lista de términos utilizados en este documento tiene solo fines educativos.

Normas NIIF de Contabilidad Completas

Normas e Interpretaciones emitidas por el IASB. Esas Normas comprenden:

- las Normas Internacionales de Información Financiera;
- las Normas Internacionales de Contabilidad;
- las Interpretaciones CINIIF; y
- las Interpretaciones SIC.

No incluyen la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES*.

Pequeñas y medianas entidades

Entidades que:

- no tienen responsabilidad pública de rendir cuentas; y
- publican estados financieros de propósito general para usuarios externos. Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas cuando:
- sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales); o
- posee activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros como uno de sus negocios principales (por ejemplo, bancos, cooperativas de crédito, compañías de seguros, comisionistas, intermediarios de valores, fondos de pensiones, fondos de inversión colectiva y bancos de inversión a menudo cumplen este segundo criterio).

Copyright © 2022 IFRS Foundation

All rights reserved. Reproduction and use rights are strictly limited. No part of this publication may be translated, reprinted, reproduced or used in any form either in whole or in part or by any electronic, mechanical or other means, now known or hereafter invented, including photocopying and recording, or in any information storage and retrieval system, without prior permission in writing from the IFRS Foundation.

The Foundation has trade marks registered around the world including 'IAS®,' 'IASB®,' the IASB® logo, 'IFRIC®,' 'IFRS®,' the IFRS® logo, 'IFRS for SMEs®,' the IFRS for SMEs® logo, the 'Hexagon Device,' 'International Accounting Standards®,' 'International Financial Reporting Standards®,' 'NIIF®' and 'SIC®.' Further details of the Foundation's trade marks are available from the Foundation on request.

The IFRS Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office in London.

Copyright © 2022 IFRS Foundation

Todos los derechos reservados. Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Ninguna parte de esta publicación puede traducirse, reimprimirse, reproducirse o utilizarse en forma alguna tanto en su totalidad como en partes o mediante mecanismos electrónicos u otros medios conocidos actualmente o inventados con posterioridad, incluyendo fotocopias y grabaciones, o en ningún sistema de almacenamiento y recuperación de la información, sin el permiso previo por escrito de la Fundación IFRS.

La Fundación tiene marcas registradas en todo el mundo, incluyendo 'IAS®,' 'IASB®,' las 'IAS®,' 'IASB®,' el IASB® logo, 'IFRIC®,' 'IFRS®,' el IFRS® logo, 'IFRS for SMEs®,' el IFRS for SMEs® logo, el 'Dispositivo Hexagon,'

'Normas Internacionales de Contabilidad®,' 'Normas Internacionales de Información Financiera®,' 'NIIF®' y 'SIC®.' El titular de la licencia tiene a disposición de quien lo solicite información adicional sobre las marcas registradas de la Fundación.

La Fundación IFRS es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE.UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía FC023235) con su oficina principal en Londres.



IFRS[®]
Foundation

Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD, UK

Tel: **+44 (0)20 7246 6410**

Correo electrónico: customerservice@ifrs.org

ifrs.org

International Financial Reporting Standards[®], IFRS Foundation[®],
IFRS[®], IAS[®], IFRIC[®], SIC[®], IASB[®], ISSB[™], IFRS for SMEs[®]
Copyright © 2022 IFRS Foundation